



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

CONTRATO DE CONSULTORIA		NUMERO: 1231	FECHA 3 DIC 2014
NOMBRE:	CORPORACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL. EMPRENDER		
NIT N°:	809007597-1		
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO MACANA PEÑA		
C.C.	14.221.340 de Ibagué.		
DIRECCION:	Calle 12 No. 2 – 43. Oficina 305		
MUNICIPIO:	Ibagué		
TELEFONO:	2616461	Correo electrónico: cemprender@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2014/12/11	
OBJETO	"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CENTRALES DE HOMOGENIZACION DE MIELES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS A BASE DE CAÑA EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA, PALOCABILDO Y ALVARADO EN EL NORTE DEL TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		
PLAZO	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
VALOR	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$189.119.280) M/Cte.		
FORMA DE PAGO	<p>El departamento realizará pagos parciales al contratista hasta por un noventa por ciento (90%) conforme al avance de los estudios y el diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato.</p> <p>Se realizaran pagos parciales del noventa por ciento (90%) conforme al avance proporcional de los estudios, previa presentación por parte del contratista del informe técnico y financiero que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los diferentes momentos del proceso, con la relación de gastos y los siguientes soportes: 1) Informe de supervisión y su anexo, 2) Factura o documento equivalente, 3) acreditación del cumplimiento Art. 50 de la y 789 de 2002 y del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Un último desembolso, por el diez por ciento (10%) con la liquidación del contrato de los estudios y diseño de las tres centrales de homogenización de mieles de para mejorar la comercialización de productos a base de caña en los municipios de Mariquita, Palocabildo y Alvarado en el Norte del Tolima; con todo los soportes, y los siguientes documentos: 1) Informe de</p>		

(Handwritten signature)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

1231

30 DIC 2014

		supervisión y su anexo, 2) Factura o documento equivalente, 3) Acreditación del cumplimiento Art. 50 de la y 789 de 2002 y del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. 4) Previa entrega de los estudios detallados de las tres centrales de homogenización de mieles de para mejorar la comercialización de productos a base de caña en los municipios de Mariquita, Palocabildo y Alvarado en el Norte del Tolima.		
NUMERO DE CUENTA		30008922-4		
ENTIDAD BANCARIA		BANCO DE OCCIDENTE		
LUGAR DE EJECUCIÓN		Municipios de Alvarado, Mariquita y Palocabildo; Departamento del Tolima		
SUPERVISOR		ROQUE HELI CHAUX PARRA		
CARGO DEL SUPERVISOR		Director de Productividad – Competitividad e Innovación.		
N° CÓDIGO UNSPSC PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		80101600 GERENCIA DE PROYECTOS. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CENTRALES DE HOMOGENIZACION DE MIELES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS A BASE DE CAÑA EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA, PALOCABILDO Y ALVARADO EN EL NORTE DEL TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". A TRAVES DE UN CONCURSO DE MERITOS POR UN VALOR TOTAL DE (\$189.119.280) M/Cte.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2463	09/07/2014	03-3-9122-8021	\$189.119.280	\$189.119.280
CONCEPTO: Apoyo a la Agroindustria y Comercialización en Departamento del Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ANGEL MARIA GOMEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.221.469 de Ibagué, Secretario de Hacienda, según lo acredita el Decreto No.003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de (funcionamiento/inversión), en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No.2395 del 9 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL. EMPRENDER**, con NIT número 809007597-1, representado legalmente por **EDUARDO MACANA PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía 14.221.340 expedida en Ibagué, (Tolima), quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : **PRIMERA:** Que el primer mandatario del Departamento del Tolima a través del Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA", tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes de la comunidad Tolimense. Factores como los cambios en las relaciones comerciales consecuencia de la internacionalización de las actividades económicas, un arreglo institucional en el marco de Estado Colombiano, que si bien es cierto ha generado éxitos principalmente concentrados en cadenas agroproductivas con mercados de exportación no ha logrado generar condiciones de desarrollo

(Handwritten marks and signatures)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

1 2 3 1

30 DIC 2014

competitivo desde el Enfoque Territorial limitando un avance del Sector en el que se enmarcan pequeños y medianos productores principalmente, una inestabilidad en la naturaleza entendida como la capacidad de autorregulación y equilibrio de la oferta de recursos ambientales, ofrecen un panorama que requiere de inmediata atención con acciones de impacto y políticas agrarias de largo aliento. Desde esta óptica los estudios y diseños para la construcción de tres centrales de homogenización de mieles para mejorar la comercialización de productos a base de caña en los municipios de Mariquita, Palocabildo y Alvarado en el norte del Tolima, en ejecución del proyecto "apoyo a la agroindustria y comercialización en el Departamento del Tolima", busca incorporar un grupo de pequeños campesinos, al eslabón del mercado en la estrategia de relaciones directas de negocios, generando valor agrado a la caña panelera a partir de garantizar su trazabilidad, la estandarización de calidad y volúmenes adecuados de oferta; y la disminución de la contaminación ambiental, hacer un buen uso de los subproductos e implementar alternativas de innovación para la producción limpia, sostenible y desarrollo de nuevos productos derivados de productos o sub productos de la caña panelera, mejorando la calidad de vida y el disfrute del tiempo de productores, mujeres y jóvenes, estos últimos involucrados en el proceso de innovación e incorporación de tecnología adecuada para los fines del proyecto, en una estrategia de renovación generacional. Por lo anterior, es necesario: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CENTRALES DE HOMOGENIZACION DE MIELES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS A BASE DE CAÑA EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA, PALOCABILDO Y ALVARADO EN EL NORTE DEL TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA;** con lo que se busca Contribuir a la Paz, Mejorar la Calidad de vida y el bienestar de los productores de caña panelera del Norte del Departamento del Tolima. **SEGUNDA:** En consecuencia el Departamento del Tolima, necesita realizar la contratación de la consultoría del presente proceso. **TERCERO:** Le corresponde a la Secretaria de Desarrollo Agropecuaria y Producción Alimentaria, en razón de sus funciones reglamentarias adelantar la contratación de los estudios y diseños del presente proceso **CUARTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **QUINTA:** El día 04 de Diciembre de 2014 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **SEXTA:** Que efectuada la apertura de los sobres N° 1 de los tres oferentes y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Concurso de Méritos N°029 de 2014, en la cual se recibieron tres (03) propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **SEPTIMA:** Dando cumplimiento a la Resolución No. 0915 de 04 de diciembre de 2014, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. **OCTAVA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar las propuestas presentadas en el desarrollo del Concurso de Méritos N° 029 de 2014, se publicó el informe del Comité Técnico Asesor y Evaluador, se recibieron las observaciones a la evaluación, para posteriormente calificar lass propuestas habilitada, conforme a los términos del Pliego de Concurso de Méritos 029 de 2014; producto de las respuestas a las observaciones, evaluación y calificación de las propuestas se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador del proceso concurso de méritos 029 de 2014, el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **NOVENA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación, a las cuales se le dio respuesta por parte del comité técnico, asesor y evaluador dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. **DECIMA:** Que el día 30 de Diciembre de 2014, a las 10:00 A.M. se llevó a cabo la audiencia de Apertura de Sobres N° 2 con la propuesta económica y adjudicación del Concurso de Méritos N° 029 de 2014, el comité técnico, asesor y evaluador procedió a realizar la revisión matemática de la propuesta que obtuvo la mayor calificación, a verificar los ítems, unidades, cantidades, de la propuesta económica. **DECIMA PRIMERA:** El comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

30 DIC 2014.

11 2 3 1

criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro del Concurso de Méritos No. 029 de 2014 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo a los puntajes obtenidos: **1. CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL** con 758 puntos, **2. FUNDACION TIERRA VIVA - GESTION PUBLICA Y EMPRESARIAL** con 678 puntos. El acta de audiencia de apertura de propuestas económicas – y acto de adjudicación o declaratoria desierta del Concurso de Méritos No. 029 de 2014 hace parte integral del presente documento **DECIMA SEGUNDA:** Que el Ordenador del gasto, acogiéndose a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Consultoría, como consecuencia del Concurso de méritos No. 029 de 2014 al proponente **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPRENDER**, mediante Resolución No. 1028 del 30 de diciembre de 2014, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** “**CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CENTRALES DE HOMOGENIZACION DE MIELES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS A BASE DE CAÑA EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA, PALOCABILDO Y ALVARADO EN EL NORTE DEL TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO A LA AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES CONSULTOR:** **1. Deberá entregar en medio físico y magnético el informe completo de los siguientes estudios:** **A. ESTUDIO DE MERCADOS:** Realizar un estudio del mercado de mieles para la elaboración de panela y subproductos, tendientes a demostrar que existe un conjunto de personas con poder de compra, interesadas en adquirir el producto que el proyecto aspira a ofrecer en un horizonte temporal en crecimiento y duradero. Pronosticar la demanda. Diseñar un plan de marketing para el proyecto. Este estudio de mercado debe contener análisis del consumidor, Proveedores, competencia, diseño y estrategia de comercialización, análisis de precios y Comunicación. **B. ESTUDIO Y DISEÑO TÉCNICO:** Elaborar un estudio técnico del proyecto que permita tomar decisiones sobre: tamaño del proyecto, localización (método Brown y Gibson), alternativa tecnológica más apropiada, proceso y distribución de la planta donde operaran los centros de acopio. El diseño debe incluir estudios de suelos (3), diseño estructural, diseño de planta arquitectónica, planta de localización, cuadro general de área, planta de cubierta, diseño electrónico, diseño eléctrico, diseño sanitario, diseño de red hidráulica, plano de planimetría, plano de curvas a nivel, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y listado de precios del mercado, trámite ante oficina de planeación; este ítem se basará en información relacionada al Tamaño e Ingeniería del Proyecto, Estimación del proyecto, Tecnología, Equipos, Obras de ingeniería, Análisis de insumos, Servicios públicos y Mano de obra, análisis de factores y descripción de los procesos productivos. **C. ESTUDIO FINANCIERO Y ECONÓMICO:** Presupuesto de inversión, Presupuesto de Operación, Vida Útil, Tasa de descuento, Ingresos y Egresos Terminales del proyecto, Flujo de Inversión y Operación de la Empresa, Indicadores financieros y Puntos de Equilibrio, Análisis de sensibilidad (ASU y ASM), Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno, Periodo de recuperación de la Inversión, cronograma con flujo de inversión y Razón Beneficio Costo. **D. ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIAL:** Equidad de género, Impacto social, contribución al desarrollo de capital humano, alternativas de innovación productiva social y sostenible con socialización de modelos y mínimo una (1) visita de referencia a treinta (30) potenciales beneficiarios del proyecto. **E. ESTUDIOS AMBIENTALES:** Evaluación ambiental del área de influencia del proyecto, principales impactos, estrategias de mitigación reducción de la actividad antrópica (tratamiento de aguas residuales y manejo de subproductos, emisión de gases, reducción de ruidos) **F. ESTUDIO LEGAL Y ORGANIZACIONAL, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS DE SOCIEDADES.** Realizar el estudio legal y organizacional con el propósito de diseñar la estructura organizacional que tendrá la central de mieles que operará el proyecto; así como la estructura y planeación del proyecto. **G. ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO:** Cuantificación o incorporación de la incertidumbre en la evaluación económica, estableciendo la distribución de probabilidades, medidas de tendencia central y de dispersión de las variables críticas. **2. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria por intermedio del supervisor del contrato, que permita entre otros aspectos; conocer la veracidad de la información de los respectivos estudios y diseños. 3. Las demás que el supervisor requiera del contrato de los respectivos estudios de la central de beneficio. PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se



1 2 3 1

criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro del Concurso de Méritos No. 029 de 2014 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo a los puntajes obtenidos: **1. CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL** con 758 puntos, **2. FUNDACION TIERRA VIVA - GESTION PUBLICA Y EMPRESARIAL** con 678 puntos. El acta de audiencia de apertura de propuestas económicas – y acto de adjudicación o declaratoria desierta del Concurso de Méritos No. 029 de 2014 hace parte integral del presente documento **DECIMA SEGUNDA:** Que el Ordenador del gasto, acogiéndose a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Consultoría, como consecuencia del Concurso de méritos No. 029 de 2014 al proponente **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL. EMPRENDER**, mediante Resolución No. 1028 del 30 de diciembre de 2014, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** “**CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CENTRALES DE HOMOGENIZACION DE MIELES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS A BASE DE CAÑA EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA, PALOCABILDO Y ALVARADO EN EL NORTE DEL TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO A LA AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES CONSULTOR:** 1. Deberá entregar en medio físico y magnético el informe completo de los siguientes estudios: **A. ESTUDIO DE MERCADOS:** Realizar un estudio del mercado de mieles para la elaboración de panela y subproductos, tendientes a demostrar que existe un conjunto de personas con poder de compra, interesadas en adquirir el producto que el proyecto aspira a ofrecer en un horizonte temporal en crecimiento y duradero. Pronosticar la demanda. Diseñar un plan de marketing para el proyecto. Este estudio de mercado debe contener análisis del consumidor, Proveedores, competencia, diseño y estrategia de comercialización, análisis de precios y Comunicación. **B. ESTUDIO Y DISEÑO TÉCNICO:** Elaborar un estudio técnico del proyecto que permita tomar decisiones sobre: tamaño del proyecto, localización (método Brown y Gibson), alternativa tecnológica más apropiada, proceso y distribución de la planta donde operaran los centros de acopio. El diseño debe incluir estudios de suelos (3), diseño estructural, diseño de planta arquitectónica, planta de localización, cuadro general de área, planta de cubierta, diseño electrónico, diseño eléctrico, diseño sanitario, diseño de red hidráulica, plano de planimetría, plano de curvas a nivel, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y listado de precios del mercado, tramite ante oficina de planeación; este ítem se basara en información relacionada al Tamaño e Ingeniería del Proyecto, Estimación del proyecto, Tecnología, Equipos, Obras de ingeniería, Análisis de insumos, Servicios públicos y Mano de obra, análisis de factores y descripción de los procesos productivos. **C. ESTUDIO FINANCIERO Y ECONÓMICO:** Presupuesto de inversión, Presupuesto de Operación, Vida Útil, Tasa de descuento, Ingresos y Egresos Terminales del proyecto, Flujo de Inversión y Operación de la Empresa, Indicadores financieros y Puntos de Equilibrio, Análisis de sensibilidad (ASU y ASM), Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno, Periodo de recuperación de la Inversión, cronograma con flujo de inversión y Razón Beneficio Costo. **D. ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIAL:** Equidad de género, Impacto social, contribución al desarrollo de capital humano, alternativas de innovación productiva social y sostenible con socialización de modelos y minino una (1) visita de referencia a treinta (30) potenciales beneficiarios del proyecto. **E. ESTUDIOS AMBIENTALES:** Evaluación ambiental del área de influencia del proyecto, principales impactos, estrategias de mitigación reducción de la actividad antrópica (tratamiento de aguas residuales y manejo de subproductos, emisión de gases, reducción de ruidos) **F. ESTUDIO LEGAL Y ORGANIZACIONAL, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS DE SOCIEDADES.** Realizar el estudio legal y organizacional con el propósito de diseñar la estructura organizacional que tendrá la central de mieles que operará el proyecto; así como la estructura y planeación del proyecto. **G. ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO:** Cuantificación o incorporación de la incertidumbre en la evaluación económica, estableciendo la distribución de probabilidades, medidas de tendencia central y de dispersión de las variables críticas. 2. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria por intermedio del supervisor del contrato, que permita entre otros aspectos; conocer la veracidad de la información de lo respetivos estudios y diseños. 3. Las demás que el supervisor requiera del contrato de los respetivos estudios de la central de beneficio. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se

9
4



1231

ejecutaran con base a la oferta económica y Equipo profesional presentado por el proponente.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: A. informe expedido por el supervisor y su anexo. B. Factura de venta (régimen común) C. Presentar fotocopia del contrato y certificado de legalización expedido por la Dirección de Contratación Departamental. D. Certificación bancaria de la cuenta. E. acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor y su anexo, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

11231

30 DIC 2014

procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

1231

30 DIC 2014

VIGEMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL** Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2014.

POR EL DEPARTAMENTO

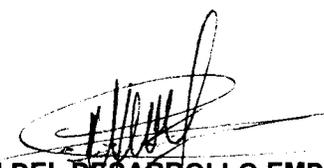
30 DIC 2014


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto


ELKIN ANSELMO OLIVEROS POLANIA
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y Producción Alimentaria
Ejecutor


ROQUE HELI CHAUX PARRA
Director de Productividad – Competitividad e
Innovación. Supervisor

POR EL CONTRATISTA


CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL. EMPRENDER
NIT N° 809007597-1
Representado legalmente por **EDUARDO MACANA PEÑA**

Proyecto: MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO
Profesional Universitaria Dirección de Contratación.
Revisó. PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES. Director de Contratación.